PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Lourdes [illegible] Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 30.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

VISTO: El Acta Nº 15 de fecha 31 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"Construcción de los Juzgados de Paz de Coronel Oviedo, Vaquería y R.I. 3 Corrales".----------**

Art. 2º: Aprobar la designación del Comité de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"Construcción de los Juzgados de Paz de Coronel Oviedo, Vaquería y R.I. 3 Corrales",** que estará compuesta por las siguientes personas: Lic. Alan Holder Kennedy, Abog. Ronaldo Brítez, C.P. Norma Monges, Pedro Miguel Escobar y la Arq. Susana Narváez.----------

Art. 3º: Establecer el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción y Apertura de Sobres para que el Comité precedentemente designado presente al Consejo de Administración su dictamen recomendando las adjudicaciones que correspondan.----------

Art. 4º: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"Construcción de los Juzgados de Paz de Coronel Oviedo, Vaquería y R.I. 3 Corrales"** y la publicación en un periódico de circulación nacional por un plazo de 3 días corridos y en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP). Los oferentes deberán presentar sus ofertas cotizadas en guaraníes, hasta las 08:45 Hs, del día 10 de julio del año en curso en la Sección Contrataciones, Primer Piso del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos. La apertura de sobres será realizada en la Sala de reuniones de los Tribunales de Apelación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, 2º piso a las 09:00 Hs, del mismo día. El plazo de entrega de las obras es de 120 días, a partir de la firma del contrato. El pago es a crédito a un plazo de 30 a 45 días en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 10, dependiendo del Plan de Caja y las Transferencias efectivas del Ministerio de Hacienda. Se realizará un anticipo del 25% del monto total adjudicado para el inicio de los trabajos. No podrán presentar ofertas las

Abog. Lourdes Cristina Acosta Martínez
Actuaria Jurisdiccional

RESOLUCIÓN N° 30.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones dirigiéndose por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú en la ciudad de Coronel Oviedo hasta 5 días hábiles previos al Acto de Presentación y Apertura de Sobres de 07:00 a 13:00 Hs.----------

Art. 5°: Los Pliegos de Bases y Condiciones no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes, según Circular N° 05/08 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6°: Diferir el estudio de la elaboración del Anteproyecto para el Año 2013, e informar posteriormente sobre las necesidades de gastos e inversión visualizadas por la Presidencia y el Consejo de Administración.----------

Art. 7°: Adjudicar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12 **"Adquisición de Vehículo Ad Referéndum"** PAC ID N° 237.378 , a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, que ha presentado la oferta acorde a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, al precio más económico y similar a los de referencia, con marca de originalidad comprobada, para la provisión de la camioneta rural, cerrada, tipo 4x2, marca HYUNDAI SANTA FE, por la suma de **Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan. Se presentó además la firma DREI ASOCIADOS S.R.L. que ofertó por Gs. 196.400.0000.----------

Art. 8°: Adjudicar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 **"Adquisición de Equipos de Computación"**, PAC N° 237.408, a las empresas que han presentado las ofertas acorde a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, a los precios más económicos y similares a los de referencia, con marcas de buena calidad y de originalidad comprobada: **COMPU COMPRAS S.R.L.** para los ítems 1, 3 y 4 por la suma de **Gs. 285.849.500 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos)**; **TIME S.R.L.** para la provisión del ítem 5, por **Gs. 12.540.000 (guaraníes doce millones quinientos cuarenta mil)**; **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, para la provisión de los ítems 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por **Gs. 50.247.000 (guaraníes cincuenta millones doscientos cuarenta y siete mil)**,

Abog. ROGELIO DIVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN N° 30.-

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Descalificar las ofertas presentadas por la empresas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. debido a que no ha presentado documentos faltantes en el momento de la apertura que se le han solicitado reiteradamente, siendo los mismos necesarios para establecer el alcance y calidad de los bienes ofertados, limitándose de manera sustancial los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente en virtud de un eventual contrato; INFOSYSTEMS de Sergio González que presenta un índice de endeudamiento del 0,84 superior al promedio establecido como máximo en el pliego de bases y condiciones de 0,80, y; COMPU COMPRAS S.R.L. para los ítems 8, 9 y 12, por no haber presentado especificaciones técnicas de estos ítems. Declarar desierto los ítems 6 y 13, por no haberse obtenido oferta alguna para estos ítems. Disminuir las cantidades a adquirir en los ítems 7 de 4 unidades a 2 unidades; ítem 9 de 7 unidades a 4 unidades; e ítem 10 de 7 unidades a 4 unidades, considerando que no se puede superar el monto previsto para la licitación por rubro.----------

Art. 9°: Solicitar la construcción de la ampliación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, en consecuencia enviar una Nota de pedido al Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, viendo la necesidad de contar con más espacio físico debido a la creación de las oficinas del Servicio Técnico Forense, Juzgados de Primera Instancia, Oficinas administrativas y un Salón Multiuso para la realización de eventos de la Circunscripción Judicial.----------

Art. 10°: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Cubiertas y Cámaras**" PAC N° 237.371 a las empresas que presentaron las ofertas más económicas por ítems conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03: **TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS de Andresa Vega**, para la provisión de los ítems 1, 4 y 5, por **Gs. 2.210.750 (guaraníes dos millones doscientos diez mil setecientos cincuenta); AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, para la provisión de los ítems 2 y 3 por **Gs. 3.162.500 (guaraníes tres millones ciento sesenta y dos mil quinientos)** incluidas todas las cargas impositivas. Descalificar a la empresa AG IMPORTACIONES S.R.L. por no

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

presentar las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 3 de las bases y condiciones del presente llamado. ----------

Art. 11°: Rectificar el Art. 7° de la Resolución N° 25 de fecha 27 de abril del 2012, en consecuencia Adjudicar a la empresa **OLISERVICE S.R.L.** por un total de **Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, y suscribir el Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones)** y un monto máximo de **Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)**, con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.------

Art. 12°: Téngase presente la nota remitida por el Lic. René Ojeda, Director Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo informe de verificación de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial, realizado por los funcionarios de la División del Departamento de Servicios Generales.----------

Art. 13°: Autorizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, según Notas de Presupuesto de Gs. 18.100.000 y Gs. 11.300.000, de fecha 22 de mayo de 2012, remitidas por la firma ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., adjudicada según Contrato N° 06/12.----------

Art. 14°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, chofer de esta Circunscripción Judicial, con C.I. N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Villarrica, en fecha 17 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 15°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la **Abog. Nimia Ferreira – Guanes**, Jueza del Tribunal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial, con C.I. N° 491.415, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 17 de mayo del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BAEZ

ABOG. JORGE FERMIN SOTO ESTIGARRIBIA

RESOLUCIÓN Nº 30.-

Auxiliar Jurisdiccional

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 1. Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Wilfrido Ovelar Vera**, Juez del Tribunal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial, con C.I. Nº 1.557.962, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de mayo del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 17°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por el funcionario Vidal Ortiz, Chofer, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de mayo del año en curso.----------

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la **Abog. Olga Ruíz González**, Jueza del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro, con C.I. Nº 853.295, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 17 de mayo del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 19°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)** a la **Abog. Cristi Rojas López**, Jueza de Paz de Cecilio Báez, con C.I. Nº 1.200.321, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de San Joaquín, en fechas 17 y 24 de mayo del año en curso, para interinar el Juzgado de Paz de dicha localidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.--

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)** al **Abog. Natalicio Zárate**, Juez de Paz de Vaquería, con C.I. Nº 675.521, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Yhú, en fechas 23 y 30 de mayo del año en curso, para interinar el Juzgado de Paz de dicha localidad, teniendo

RESOLUCIÓN Nº 30.-

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 21º: No hacer lugar al pago de viático solicitado por el funcionario Vidal Ortiz, Chofer, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 22 de mayo del año en curso.----------

Art. 22º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez del Tribunal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial, con C.I. Nº 364.673, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de mayo del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 23º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Martín Aníbal López**, con C.I. Nº 1.268.603, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 24 de mayo del año en curso, para remisión y tramitación de útiles en el departamento de Servicios Gráficos de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, chofer de esta Circunscripción Judicial, con C.I. Nº 4.121.043, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 24 de mayo del año en curso, para remisión de expedientes a la Fiscalía General del Estado y traslado de funcionarios a la Gráfica de la Corte Suprema de Justicia, **y el correspondiente pago de peaje de Gs. 10.000.**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 25º: Autorizar el pago de viático de siete jornales, **Gs. 669.669 (Guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve)** al **Abog. Rogelio Frutos Duarte**, Miembro del Tribunal de Apelaciones de esta Circunscripción Judicial con C.I. Nº

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ABOG. JOSE RAMON SOTO ESTIGARRIBIA

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

679.360, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 31 de mayo y 01 de junio del año en curso, para Reunión de Trabajo en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 26º: Autorizar el pago de viático de siete jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis)** al Sr. **Edwar Miers**, Jefe de Instalaciones Especiales de la Corte Suprema de Justicia, con C.I. Nº 651.155, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje a realizarse a la ciudad de Caaguazú, en fecha 04 y 05 de junio del año en curso, para programar la Central Telefónica del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 27º: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)** al **Abog. Antonio Duarte**, Juez Penal de Garantía Nº 2 de la ciudad de Caaguazú, con C.I. Nº 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 28 de mayo del año en curso de mayo del año en curso, para anticipo jurisdiccional de prueba, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Abog. Pedro Bogado Núñez**, Actuario Judicial, con C.I. Nº 738.621, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 28 de mayo del año en curso, para anticipo jurisdiccional de prueba, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 29º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia**, Presidente de esta Circunscripción Judicial, con C.I. Nº 668.111, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en

Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 30.-

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fecha 9 de mayo del año en curso, para participar de la Reunión con el Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 30º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Martín López**, con C.I. Nº 1.268.603, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 29 de mayo del año en curso, para remisión y tramitación de útiles en el departamento de Servicios Gráficos de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.------

Art. 31º: Téngase presente la nota remitida por el Abog. Feliciano Brizuela Alvarenga, Miembro del Tribunal de Apelaciones Penal de la Adolescencia, solicitando un equipo informático.----------

Art. 32º: Autorizar la prórroga de 6 (seis) días hábiles a partir del 30 de mayo del año en curso, solicitada por la firma **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR DE JOSE GONZALEZ**, para la presentación de los documentos requeridos para la firma del Contrato de provisión de Productos de Artes Gráficas.----------

Art. 33º: Autorizar la inclusión de un número de PAC para realizar el pago de la Factura Nº 001-014-0015933, de fecha 16 de marzo de 2012, remitida por el Banco Nacional de Fomento para pago de chequeras judiciales, por **Gs. 143.550 (ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta).**----------

Art. 34º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 35º: Notifíquese y archívese.----------

Abog. ANGELO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ABOG. JURIS. FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes Paloma Acosta Martinez
Auxiliar Jurisdiccional